



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES				
<b>ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA:</b>				
<b>INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN</b>				
<b>1</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>			
	Adquisición de accesorios tecnológicos para el Instituto de Investigación la Universidad Nacional de Cañete.			
<b>2</b>	<b>FINALIDAD PÚBLICA:</b>			
	La presente tiene por finalidad requerir la adquisición de accesorios tecnológicos para asegurar la operatividad, conectividad y adecuado funcionamiento de los equipos informáticos y tecnológicos utilizados en el desarrollo de actividades para el Instituto de Investigación y el Centro Internacional de Investigación para la Sustentabilidad (CIIS) de la Universidad Nacional de Cañete – Sede Lunahuaná.			
<b>3</b>	<b>Actividad del POI:</b>			
	<b>AOI00137200283 GESTIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION</b>			
<b>4</b>	<b>ANTECEDENTES:</b>			
	<p>El Instituto de Investigación es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación, responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias de la UNDC; en coordinación con las Unidades de Investigación, dando cumplimiento al objetivo de la Institución mediante las acciones propias de los sistemas que la conforman y su interacción con el resto de la Institución; se sustenta en las siguientes Normas Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Ley N° 30220, Ley Universitaria.</li> <li>• Ley N° 29488, Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete.</li> <li>• El Estatuto de la UNDC.</li> <li>• Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU.</li> <li>• Resolución de Comisión Organizadora N°183-2022-CO/UNDC</li> </ul>			
<b>5</b>	<b>OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	Adquirir accesorios tecnológicos para garantizar la disponibilidad y renovación oportuna de accesorios tecnológicos necesarios para el soporte, conectividad y protección de los equipos institucionales.			
<b>6</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
	317500101035	PUNTERO LASER (MENOR DE ¼ UIT) INALAMBRICO PRESENTADOR DE DIAPOSITIVAS	UNIDAD	1
	757500480138	SOPORTE DE METAL PARA COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	UNIDAD	1



	767500590014	MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A ¼ DE UIT) DE 64 GB	UNIDAD	4
	767500840003	PAD PARA MOUSE ANATOMICO CON GEL	UNIDAD	4

## 7 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Se especifica detalladamente el alcance de la información relacionada con las EETT, de acuerdo con la naturaleza de los bienes a ser adquiridos en la que se precisa:

### PUNTERO LASER (MENOR DE ¼ UIT) INALAMBRICO PRESENTADOR DE DIAPOSITIVAS

Compatible con MS Word, excel, PowerPoint, ACD See, website etc, con función de arriba y abajo de página  
Presentaciones de hasta 10 metros de distancia  
Fuente de alimentación: 1 pila AAA (no incluida)  
Interruptor de botón  
Sistema operativo: interfaz USB y para Microsoft Windows 2000/XP/Vista  
Tamaño: 10,5x3,9x2,6 cm  
Color: Negro  
Crisol de grafito mini horno de oro de la antorcha de fusión del metal  
Imagen referencial



### SOPORTE DE METAL PARA COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL

Material de soporte: Metal plegable  
Base estable, ergonómica y ajustable  
Fabricado en aleación de aluminio  
Soporta Laptops de hasta 15.6 pulgadas.  
Estructura antideslizante  
Imagen referencial



### MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A ¼ DE UIT) DE 64 GB

Compatible con USB 3.2 Gen 1 para mayor velocidad.  
Dimensiones: 67.3 mm x 21.04 mm x 10.14 mm  
Temperaturas de operación: 0 a 60 °C  
almacenamiento: -20 a 85 °C.  
Garantía de 5 años con soporte técnico gratuito.  
Compatible con Windows 11, 10, macOS (v. 10.15.x +), Linux (v. 4.4 +), y Chrome OS.  
Imágenes referenciales



### PAD PARA MOUSE ANATOMICO CON GEL

Reposamuñeca: Si, gel con memoria  
Superficie: Tela suave y duradera  
Antideslizante: Base con revestimiento de goma lavable  
Color: Negro  
IMAGEN REFERENCIAL



## 8 GARANTÍA:

**7.1. Alcance de Garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.



	<p><b>7.2. Condiciones de la Garantía:</b> Comunicado los problemas suscitados con los bienes, el proveedor cuenta con un plazo de hasta 10 días para subsanarlo. Pasado los días otorgados, y no se obtiene respuesta alguna, el proveedor reemplazará el bien, por uno de similares características.</p>
	<p><b>7.3. Periodo de Garantía:</b> No podrá ser menor a seis (06) meses</p>
	<p><b>7.4. Inicio del cómputo de período de garantía:</b> A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.</p>
<b>9</b>	<p><b>PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:</b></p> <p>Se notificará al contratista cualquier defecto para los reemplazos de los bienes, sin costo alguno para la UNDC dentro de los 5 días calendarios, de recibida la notificación.</p>
<b>10</b>	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR:</b></p> <p>El Proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Tenga RUC Habilitado y Habido.</li><li>2. No tener impedimento de trabajar con el estado.</li><li>3. Contar con RNP en el rubro de bienes.</li><li>4. Experiencia general en ventas y/o productos iguales y/o similares por un monto no menor a 01 vez del monto ofertado.</li></ol> <p>La experiencia general en bienes del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>
<b>11</b>	<p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b></p> <p>El plazo máximo de entrega será de <b>quince (15)</b> días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</p>
<b>12</b>	<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p> <p>La entrega se realizará en el Almacén Central de la UNDC, sito en Mariano Ramos Dammert S/N Fdo. Ramos Parcela 4 Sub Lt. 4, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete. Ex Policlínico San Josemaría Escrivá; en el HORARIO DE <b>8:00 a.m. a 04:00 p.m. de lunes a viernes</b>, previa verificación y control de calidad, aprobado por Almacén de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o expediente de contratación; la Universidad Nacional de Cañete no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.</p>
<b>13</b>	<p><b>FORMA DE ENTREGA:</b></p> <p>La entrega se realizará de forma física y presencial en el área de Almacén de la Universidad Nacional de Cañete, ubicada en el Sub-lote 08 (ex fundo Ramos) altura entrada de Hualcará, San Vicente de Cañete. Los productos químicos por adquirir se efectuarán en una sola entrega.</p>
<b>14</b>	<p><b>ADELANTOS:</b></p> <p>No aplica</p>



<b>15</b>	<b>FORMA DE PAGO:</b>																				
	El pago se efectuará en Soles, y se realizará con abono en la cuenta Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) sola armada, dentro del plazo de quince(15) días calendarios siguientes de presentada el comprobante de pago y la conformidad respectiva.																				
<b>16</b>	<b>PENALIDADES:</b>																				
	<p>Cuando el proveedor no cumpla con su prestación dentro del plazo establecido o cumpla en forma parcial o defectuosa, la Universidad Nacional de Cañete aplicará las siguientes penalidades:</p> <p>A. Dejar sin efecto la orden de servicio.</p> <p>B. No solicitar servicios del proveedor que se le haya dejado sin efecto la orden de servicio.</p> <p>C. En la orden de servicio se deberá ejercer el plazo de ejecución y el plazo de entrega; se aplicará penalidad por día de atraso injustificado de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{pazo}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>I. Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>II. Para obras:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.</p> <p>c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15</p> <p>III. Para consultorías de obras:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</p> <p>Penalidades distintas a la penalidad por mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, conforme a lo establecido en el artículo 163 del Reglamento. <b>(No corresponde)</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">OTRAS PENALIDADES</th> </tr> <tr> <th style="width: 10%;">Nº</th> <th style="width: 35%;">SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES</th> <th style="width: 30%;">FORMA DE CALCULO</th> <th style="width: 25%;">PROCEDIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos. <b>(No corresponde)</b></p>	OTRAS PENALIDADES				Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO												
OTRAS PENALIDADES																					
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO																		
<b>17</b>	<b>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:</b>																				
	La responsabilidad del contratista por calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada. <b>(No corresponde)</b>																				



<b>18</b>	<b>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b>
	El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
<b>19</b>	<b>GESTION DE RIESGO</b>
	En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos <b>(No corresponde)</b>
<b>20</b>	<b>SOLUCION DE CONTROVERSIAS</b>
	Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación (en el caso de contrataciones menores a 8 UITs) y/o judicial.
<b>21</b>	<b>RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b>
	CONFORME AL ARTICULO N°68.1. DE LA LEY DE CONTRATACIONES : Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Y EL ARTICULO N°122.1. DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.
<b>22</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO: 24 DE FEBRERO DE 2026</b>



	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
--	----------------------------	----------------------------